



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00803-00.

Para comenzar, se destaca que el DESPACHO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA (Q.), a través del ord. 2º del pertinente auto, lo que fue comunicado a esta Judicatura, por medio del oficio virtual de rigor, dispuso que fuera enviado el actual legajo electrónico, en atención a que se decretó la acumulación de tal paginario con el asunto conocido por aquella Célula Jurisdiccional, bajo el radicado No. 2016-00061-00.

En ese orden de argumentos, **remítase con destino a la citada Autoridad Judicial el presente informativo**, para lo de su resorte. Ello, introduciéndose las anotaciones y dejándose las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 2 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8816c2aa082e8bd782fe8d7e77f67ed461d875af4cd3488d6b53c550b725dd16

Documento generado en 30/01/2023 04:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>